

# ESTADOS FINANCIEROS

---

**MUNICIPIO DE TULUA**  
DICIEMBRE 2018.



# Contenido

.....	2
<b>1. INFORMACION DE LA ENTIDAD.....</b>	<b>8</b>
<b>2. BASES PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.....</b>	<b>9</b>
2.1 Bases de Preparación.....	9
2.2 Base de Contabilidad de Causación.....	9
2.3 Unidad de Medida.....	10
2.4 Criterio de Materialidad.....	10
2.5 Periodo cubierto por los Estados Financieros.....	10
2.6 Efectivo y Equivalentes al Efectivo.....	10
2.7 Inversiones de Administración de Liquidez.....	11
2.8 Inversión en Asociadas.....	13
2.9 Cuentas por Cobrar.....	14

SECRETARIA DE HACIENDA

2.10 Inventarios.....	17
2.11 Propiedad Planta y Equipo.....	18
2.13 Propiedades de Inversión. ....	21
2.14 Bienes de Uso Público.....	22
2.15 Arrendamientos.....	24
2.16 Otros Activos. ....	25
2.17 Cuentas por Pagar. ....	25
2.18 Beneficios a los Empleados.....	26
2.19 Provisiones. ....	27
2.20 Pasivos Contingentes.....	28
2.21 Activos Contingentes. ....	29
2.22 Ingresos de Actividades sin Contraprestación. ....	29
2.23 Ingresos de Actividades Con Contraprestación.....	30
2.24 Costos y Gastos.....	30
2.25 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo. ....	31
2.26 Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.....	32
2.27 Ejecución de Recursos. ....	34
2.28 Cuentas de Orden.....	34



<b>3. LIMITACIONES O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE CAUSAN IMPACTO CONTABLE.....</b>	<b>36</b>
<b>4. PROCESO Y RESULTADOS DE CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTABLE.....</b>	<b>36</b>
<b>Notas de Carácter Específico .....</b>	<b>36</b>
<b>5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. ....</b>	<b>36</b>
<b>6. INVERSIONES EN ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ.....</b>	<b>37</b>
<b>7. INVERSIONES EN ASOCIADAS. ....</b>	<b>38</b>
<b>8. CUENTAS POR COBRAR.....</b>	<b>39</b>
<b>9. INVENTARIOS.....</b>	<b>44</b>
<b>10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. ....</b>	<b>44</b>
<b>11. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO. ....</b>	<b>45</b>
<b>12. OTROS ACTIVOS.....</b>	<b>46</b>

<b>13. CUENTAS POR PAGAR.....</b>	<b>47</b>
<b>14. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....</b>	<b>48</b>
<b>15. PROVISIONES.....</b>	<b>49</b>
<b>16. PATRIMONIO.....</b>	<b>50</b>
<b>17. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.....</b>	<b>51</b>
<b>18. INGRESOS.....</b>	<b>51</b>
<b>19. COSTOS Y GASTOS.....</b>	<b>53</b>
<b>20. INGRESOS FINANCIEROS.....</b>	<b>54</b>
<b>21. GASTOS FINANCIEROS: .....</b>	<b>54</b>
<b>23. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE.....</b>	<b>55</b>



# Estados de Situación Financiera

AL 31 de diciembre de 2018



**MUNICIPIO DE TULUA**

NIT. 891.900.272 - 8

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
PERIODO CONTABLE TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Valores expresados en Pesos Colombianos

ACTIVO		Periodo Actual	Periodo Anterior
ACTIVO CORRIENTE		\$ 42.341.106.351	\$
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	55.818.881.883	0
1105	CAJA	204.060.991	8
1118	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	52.806.820.891	0
1133	EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	0	0
13	CUENTAS POR COBRAR	42.985.511.335	8
1305	IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E ANTICIPOS DE IMPUESTOS	28.651.682.919	0
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.077.835.284	0
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.066.096.082	0
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.305.104.660	0
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DEFICIT RECAUDO	18.425.583.205	0
1384	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-2.4878.788.818	6
15	INVENTARIOS	811.919.182	8
1518	MERCANCIAS EN EXISTENCIAS	9.320.466	0
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	102.598.698	0
19	OTROS ACTIVOS	23.312.094.821	0
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	21.312.994.081	0
1918	CARGOS DIFERIDOS	0	0
ACTIVO NO CORRIENTE		Periodo Actual	Periodo Anterior
		\$ 435.735.810.982	\$
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	8	8
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRIENTO	8	0
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	410.245.500	8
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	90.060.000	0
1230	INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE	380.245.500	0
19	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	258.850.818.981	0
1605	TERRENOS	146.335.027.991	0
1415	CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.596.049.352	0
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	52.001.770	0
1648	MODIFICACIONES	91.791.117.552	0
1645	PLANTA DUCTOS Y TUNELES	6.391.609.755	0
1658	REDES LINEAS Y CABLES	18.821.189.339	0
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.977.137.788	0
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	78.660.057	0
1445	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS OFICINA	1.466.451.781	0
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	2.991.669.598	0
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRANSCAO Y ELEVA.	4.714.214.345	0
1080	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	46.591.039	0
1085	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-19.342.951.350	0
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	123.997.140.777	8
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCION	1.051.114.704	0
1710	BIENES DE BENEF. Y USO PÚBLICO EN SERVIC.	125.574.348.420	0
1715	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	5.250.000	0
1721	BIENES DE USO PÚBLICO REPRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA	574.592.614	0
1785	AMORTIZACION ACUM BIENES BENEF USO PUBL.	-1.468.164.963	8
19	OTROS ACTIVOS	52.851.595.724	8
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	44.107.828.457	0
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	8.460.245.991	0
1978	INTANGIBLES	1.824.422.428	0
1975	AMORTIZACION ACUMULADA INTANGIBLES	-1.780.899.153	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 858.077.137.333</b>	<b>\$</b>

PASIVO		Periodo Actual	Periodo Anterior
PASIVO CORRIENTE		\$ 45.262.313.518	\$
34	CUENTAS POR PAGAR	8.623.987.340	8
2481	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	335.279.179	8
2405	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	0	0
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	811.709.958	0
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	0	0
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	181.594.043	8
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO TOMBEE	454.293.394	0
2475	RECURSOS RECIBIDOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SAL.	2.047.466.531	0
2480	ADMINISTRACION Y PRESTACION SERV.SALUD	0	0
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4.813.844.453	0
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	38.485.459.051	0
2311	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.312.566.844	0
2314	BENEFICIOS POSEMPLEO-PENSIONES	30.102.893.107	0
27	PROVISIONES	4.814.433.297	8
2701	LITIGOS Y DEMANDAS	4.814.433.297	0
29	OTROS PASIVOS	4.208.252.938	8
2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	1.305.060.000	0
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	2.903.232.938	0
PASIVO NO CORRIENTE		Periodo Actual	Periodo Anterior
		\$ 30.255.487.874	\$
23	PRESTAMOS POR PAGAR	30.255.487.874	8
2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	38.252.487.874	8
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$ 85.517.801.392</b>	<b>\$</b>

PATRIMONIO		Periodo Actual	Periodo Anterior
		\$ 447.562.335.941	\$
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	447.562.335.941	8
3105	CAPITAL FISCAL	478.527.997.281	8
3130	RESULTADO DEL EJERCICIO	2.990.083.125	0
3145	IMPACTO POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	-4.840.574.055	0
3151	GANANCIAS PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLE	-27.867.110.409	0
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>\$ 447.562.335.941</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>\$ 858.077.137.333</b>	<b>\$</b>

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		\$	\$
91	RESPONSABILIDADES	28.473.182.741	0
95	ACREEDORAS DE CONTROL	8	8
99	ACREEDORA DE CONTROL POR CONTRA	-21.879.282.761	8



# Estados de Resultados del Periodo

Por los Años Terminados al 31 de diciembre de 2018



**MUNICIPIO DE TULUA**  
NIT. 891.900.272 - 1  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
PERIODO CONTABLE TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
Valores Expresados en Pesos Colombianos

INGRESOS		Periodo Actual
INGRESO OPERACIONALES		\$ 259,786,226,295
41	INGRESOS FISCALES	78,696,481,555
4105	TRIBUTARIOS	65,492,815,914
4110	NO TRIBUTARIOS	13,378,075,811
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS	-174,490,171
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	181,889,824,748
4488	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	118,110,425,741
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	289,289,833
4421	SISTEMA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL SALUD	46,523,864,500
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	16,166,244,667
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>\$ 259,786,226,295</b>

GASTOS		Periodo Actual
GASTOS OPERACIONALES		\$ 256,891,085,052
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	52,855,966,593
5101	SUELDOS Y SALARIOS	6,197,686,473
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	104,268,729
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1,743,039,668
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	344,231,473
5187	PRESTACIONES SOCIALES	2,227,527,828
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	354,931,063
5111	GENERALES	41,066,187,692
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	18,173,667
51	BE VENTAS	329,786,878
5211	GENERALES	319,706,870
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	2,822,294,625
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2,353,326,593
5364	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO	284,236,272
5366	AMORTIZACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES	184,731,760
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4,285,598,680
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,285,598,600
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	197,487,518,265
5501	EDUCACIÓN	87,662,841,307
5502	SALUD	98,453,706,289
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,353,113,786
5504	VIVIENDA	1,500,000
5505	RECREACION Y DEPORTES	2,356,058,143
5506	CULTURA	1,969,528,817
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	3,472,815,755
5588	MEDIO AMBIENTE	342,760,444
5550	SUBSIDIOS ASIGNADOS	877,193,824
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 256,891,085,052</b>
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>\$ 2,895,141,243</b>

OTROS INGRESOS		\$ 5,555,653,998
48	OTROS INGRESOS	5,555,653,998
4802	FINANCIEROS	1,937,508,654
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	3,618,153,344
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>		<b>\$ 5,555,653,998</b>

OTROS GASTOS		\$ 5,460,712,116
58	OTROS GASTOS	5,460,712,116
5802	COMISIONES	89,338,541
5804	FINANCIEROS	1,639,503,050
5890	GASTOS DIVERSOS	3,731,878,525
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>		<b>\$ 5,460,712,116</b>
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 2,990,083,125</b>

8

---

# Notas de Carácter General

---

## 1. INFORMACION DE LA ENTIDAD.

**UBICACIÓN GEOGRAFICA:** El Municipio de Tuluá se encuentra ubicado en el margen derecho del Río Cauca en el Centro del Departamento del Valle del Cauca.

**NATURALEZA JURIDICA:** El Municipio de Tuluá es una entidad de derecho público de orden territorial, que cumple con las funciones asignadas por la ley para los Municipios en Colombia, tiene asignado por la DIAN el NIT 891.900.2721 y código institucional por la Contaduría General de la Nación 213476834.

**ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** El Municipio de Tuluá, de acuerdo Decreto 280-018.0873 del 30 de noviembre de 2012 fue aprobado el organigrama el cual está conformado por: Alcalde Municipal, Secretaria Privada, Oficina Asesora de Control interno de Gestión, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Control Disciplinario Interno, Departamento administrativo de Planeación, así como ocho secretarías entre ellas Secretaria de Hacienda, Salud, Educación, Gobierno, y tres Departamentos Administrativos como lo son el de Arte y Cultura, Movilidad y Seguridad Vial y Tecnología de la Información y la Comunicación.

El proceso Financiero del municipio, está constituido a nivel de Subdirección por medio de la Secretaria de Hacienda, la cual se encuentra integrada por: Presupuesto, Tesorería, Rentas, Ejecuciones Fiscales y Contabilidad, para su funcionamiento cuenta dentro de su logística con los equipos de cómputo, debidamente dotados y equipados por un software financiero "SIIFWEB", el cual funciona a través de diferentes módulos en los que se realizan los registros de la información que maneja cada una de las áreas o grupos, los cuales se integran a través de la parametrización entre los módulos por medio de una interface que recopila la información para el área de Contabilidad.

**MISIÓN:** Orientar la acción de Gobierno hacia el logro de los objetivos de desarrollo sostenible articulando nuestra gestión a las políticas definidas en el plan Nacional de Desarrollo "Paz, Equidad, educación", en el marco del nuevo país, que surgirá con la firma del acuerdo de paz en el escenario del Post-Conflicto.

**VISIÓN:** Para el año 2019 del Bicentenario, habremos logrado que nuestra ciudad sea modelo de desarrollo urbano, económico y social garantizando un mejor nivel de vida para sus ciudadanos, consolidando la integración Sub-Regional, en donde la relación funcional con los Municipios circunvecinos favorecerá el crecimiento mutuo.

**RÉGIMEN TRIBUTARIO:** El Municipio de Tuluá fue excluida de la calidad de gran contribuyente, según resolución No. 041 de 30 de enero de 2014 expedida por la DIAN;



## SECRETARIA DE HACIENDA

### 2.3 Unidad de Medida.

La Unidad Monetaria utilizada para registrar las transacciones efectuadas en reconocimiento de los hechos económicos en el Municipio de Tuluá es el peso colombiano. Para efectos de presentación, las cifras se muestran en pesos colombianos.

### 2.4 Criterio de Materialidad.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad originados durante los periodos contables presentados.

### 2.5 Periodo cubierto por los Estados Financieros.

Corresponde a los estados de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, y los estados de resultado y estados de cambios en el patrimonio, para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2018.

### 2.6 Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro en el Municipio de Tuluá.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, en el Municipio de Tuluá, una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo; por ejemplo, Tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

En el Municipio de Tuluá, las participaciones en el capital de otras entidades quedarán excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean sustancialmente equivalentes al efectivo; como, por ejemplo, las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso. Por su parte, los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco que formen parte integrante de la gestión del efectivo del Municipio de Tuluá se incluirán como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

El Municipio de Tuluá, Clasificara todos los Instrumentos de Deuda o Instrumentos de Renta Fija como Equivalentes al Efectivo, siempre que tenga vencimiento inferior o igual a Tres (3) Meses, desde la fecha de adquisición. Los Instrumentos de Renta Fija son aquellos que no suelen afrontar grandes riesgos en su inversión, pues se acepta desde el momento inicial del acuerdo, la tasa de interés y la forma en que se reintegrara los recursos, ejemplo de estos son los Certificados de Depósitos a Termino – CDT, Bonos de Deuda Publica etc.

**El efectivo** - El Municipio de Tuluá administra el efectivo producto del recaudo de los derechos ciertos, mediante consignaciones bancarias y transferencias electrónicas. Los recaudos realizados en las Direcciones Territoriales se realizan mediante consignaciones



## SECRETARIA DE HACIENDA

no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios de conformidad con el Artículo 22, del libro primero del E.T.; no está sujeta a retención en la fuente (Art.369 del E.T.); no pertenece al régimen común; es agente retenedor del impuesto de renta, de ventas y de industria y comercio.

## 2. BASES PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

### 2.1 Bases de Preparación.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, el Municipio de Tuluá aplica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015, a nivel de documento fuente. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los estados contables básicos.

Dicho marco hace parte integrante del *Régimen de Contabilidad Pública* expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y los estados de resultados y los estados de cambios en el patrimonio, para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente, el Municipio de Tuluá expidió el Manual de Políticas Contables aplicable a las dependencias de la el Municipio, el cual fue adoptado mediante Resolución 200-059-0855 del 27 de diciembre de 2017.

El Manual de Políticas Contables, al describir las responsabilidades, las prácticas contables y formas de desarrollar las principales actividades contables, se constituye en una herramienta que facilita la preparación y presentación de la información financiera, su interpretación y comparación para efectos de control administrativo, financiero y fiscal en el Municipio de Tuluá.

### 2.2 Base de Contabilidad de Causación.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación, y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.



## SECRETARIA DE HACIENDA

bancarias ó transferencias electrónicas. Con los recaudos obtenidos se cancelan oportunamente las obligaciones contraídas y con los excedentes de liquidez que determine la Tesorería de la entidad, se conforma el portafolio de inversiones.

**Conciliaciones bancarias**, la Entidad realiza conciliaciones bancarias mensuales sobre los saldos según extracto o movimientos bancarios, boletín de tesorería y libros contables, la cuales son remitidas al área de Contabilidad para los ajustes y registros correspondientes.

### 2.7 Inversiones de Administración de Liquidez.

El Municipio de Tuluá, reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

El Municipio de Tuluá, Clasificara todos los Instrumentos de Deuda o Instrumentos de Renta Fija como Inversiones en Administración de Liquidez, siempre que su vencimiento sea superior a Tres (3) Meses desde la fecha de adquisición.

El Municipio de Tuluá, clasificara las Inversiones en Instrumentos de Patrimonio correspondientes a entidades accionarias en las Cuales la Participación en el Patrimonio de la entidad No nos genera Ni influencia Significativa, Ni Control y no es un Acuerdo Conjunto, como Inversiones en Administración de Liquidez medidas al Costo.

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción en el Municipio de Tuluá se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El Municipio de Tuluá, con posterioridad al reconocimiento, medirá las inversiones de administración de liquidez atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

### **Inversiones Clasificadas en la Categoría de Valor de Mercado con Cambios en Resultado:**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado en el Municipio de Tuluá se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo

## **SECRETARIA DE HACIENDA**

un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

### **Inversiones Clasificadas en la Categoría de Costo Amortizado:**

El Municipio de Tuluá, con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado de la inversión por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva de la inversión en la fecha de medición del deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

### **Inversiones Clasificadas en la Categoría de Valor de Mercado con Cambios en el Patrimonio:**

El Municipio de Tuluá, con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.



## SECRETARIA DE HACIENDA

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido (neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para tal efecto, la entidad reducirá la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que se corresponda con el valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del periodo.

### **Inversiones Clasificadas en la Categoría de Costo:**

El Municipio de Tuluá, cuando posea inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

En el Municipio de Tuluá, el deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable en el Municipio de Tuluá, y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

### **2.8 Inversión en Asociadas.**

El Municipio de Tuluá, reconocerá como Inversiones en Asociadas, las participaciones en entidades públicas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa.

Se entiende por influencia significativa la capacidad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

En el Municipio de Tuluá, se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del inversor, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior. Por su parte, se presumirá que el Municipio de Tuluá, no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

## SECRETARIA DE HACIENDA

El Municipio de Tuluá, medirá Las inversiones en asociadas por el Costo. Para el efecto, el Municipio de Tuluá, comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Con posterioridad al reconocimiento, el Municipio de Tuluá, medirá las inversiones en asociadas por el Método de Participación Patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las Inversiones en Asociadas serán objeto de estimaciones de Deterioro en el Municipio de Tuluá, cuando se presente alguna de estas condiciones o evidencias Objetivas:

- Exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del negocio conjunto o de condiciones crediticias de este o
- El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Para el efecto, el Municipio de Tuluá, al final del periodo contable, verificará si existen indicios de deterioro y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

### 2.9 Cuentas por Cobrar.

El Municipio de Tuluá, reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

El Municipio de Tuluá, De acuerdo al desarrollo de su objeto social y conforme a lo establecido por la Ley genera derechos por cobrar o Cuentas por Cobrar Sin Contraprestación, por los siguientes conceptos:

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CUENTA CONTABLE	CUENTA POR COBRAR
130507	PREDIAL UNIFICADO
130508	INDUSTRIA Y COMERCIO
130515	ESPECTACULOS PUBLICOS
130519	DELINEACION URBANA, ESTUDIOS Y APROBACION DE PLANOS
130521	AVISOS, TABLEROS Y VALLAS
130527	IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MENOR
130528	IMPUESTO RIFA, APUESTAS Y JUEGOS PERMIT.
130535	SDBRETASA A LA GASOLINA
130542	IMPUESTO DE OCUPACION DE VIAS
130545	ALUMBRADO PÚBLICO
130558	IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
130559	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO
130562	SOBRE TASA BDMBERIL
130585	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de Deterioro cuando se presente alguna de estas condiciones o evidencias Objetivas:

- Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor
- Desmejoramiento de sus condiciones crediticias.
- Sea probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Para el efecto, el Municipio de Tuluá, al final del periodo contable, verificará si existen indicios de deterioro.

Para el Municipio de Tuluá, el periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

El Deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.



**SECRETARIA DE HACIENDA**

En el Municipio de Tuluá, se determina que a partir del Momento en que se Generan Intereses por Incumplimiento en el Pago de las Cuentas por Cobrar, de acuerdo al Estatuto de Tributario de la entidad, existe indicio de Deterioro en la partida. Por tal motivo, con base en lo anterior, el deterioro se calculara al Final del Periodo Contable como el **exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma**, dicho cálculo se realizara a partir de la Fecha Inicial de la Cuenta por Cobrar y hasta la fecha final del Periodo en que se analice la información pertinente o la fecha final de estimación del Pago, determinada por el área Financiera. En el Municipio de Tuluá, El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

En el Municipio de Tuluá, El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Para el Municipio de Tuluá, la Política de asignación del Deterioro se regirá de acuerdo a esta Tabla:

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>PORCENTAJE DEL CALCULO DE DETERIORO</b>
<b>CUENTA POR COBRAR CON INTERES ASIGNADO</b>	Se Asigna de Acuerdo al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma $VA = \frac{VF}{(1+i)^n}$
<b>CUENTA POR COBRAR EN PROCESO DE COBRO PERSUASIVO</b>	Se Asigna de Acuerdo al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma $VA = \frac{VF}{(1+i)^n}$
<b>CUENTA POR COBRAR EN PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>	Se Asigna de Acuerdo al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma $VA = \frac{VF}{(1+i)^n}$
<b>CUENTA POR COBRAR PRESCRITAS</b>	Se Reclasifican a la Cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo – Se Deterioran al 100%.
<b>CUENTA POR COBRAR SE PIERDE EL DERECHO A COBRAR</b>	Se Da de Baja en los Estados Financieros Contra el Resultado del Ejercicio.

Los soportes que no reposen en la información contable, se entiende que están bajo la responsabilidad y custodia de quien genera el proceso.





## **SECRETARIA DE HACIENDA**

Los derechos se reconocen en el mes o en el período contable a que corresponda la transacción, hecho u operación siempre y cuando se conozca la información base para el registro, antes del día programado para el cierre en cada módulo de origen. La comunicación entre procesos será fundamental para registrar y conciliar las situaciones especiales que se presenten, aún después de los días de cierre de alguno de los módulos.

El Municipio de Tuluá aplica y cobra intereses moratorios y de financiación por sus derechos según lo establezca expresamente en los actos administrativos que expida o en cumplimiento de las Leyes, Decretos o Normas que los determine para cada renta.

Las obligaciones causadas a la fecha, que se encuentren prescritas o bajo una causal de caducidad, una vez ejecutadas las actuaciones administrativas y jurídicas a que haya lugar y previo el cumplimiento de las formalidades pertinentes tales como el concepto del Jefe de la Oficina Jurídica de la Entidad, y la resolución de prescripción suscrita por el Director General se eliminan de la información contable con nota crédito.

Igual tratamiento tiene, las cuentas por cobrar de aquellas entidades o entidad que se encuentren en liquidación forzosa sin que se haya asumido la obligación por otra entidad o entidad o aquellos saldos de entidades o entidad en reestructuración de pasivos en las cuales el municipio no haya formado parte del pasivo final determinado por el liquidador.

### **2.10 Inventarios.**

El Municipio de Tuluá, reconocerá como inventarios, los activos adquiridos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de:

- a) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o
- b) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

El Municipio de Tuluá, medirá los inventarios por el costo de Adquisición o Transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

El Municipio de Tuluá, utiliza el Sistema de Inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplica el método de Costo Promedio, para todos y cada uno de los Inventarios similares.

## SECRETARIA DE HACIENDA

Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir o la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado en el Municipio de Tuluá, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

### 2.11 Propiedad Planta y Equipo.

El Municipio de Tuluá, reconocerá como propiedades, planta y equipo:

los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;

- a) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- b) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También el Municipio de Tuluá, reconocerá como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado como lo son los predios a nombre del municipio.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

El Municipio de Tuluá, Reconocerá las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el Municipio de Tuluá, Reconocerá las reparaciones de las propiedades, planta y equipo como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo en el Municipio de Tuluá, se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

La adquisición de Bienes Muebles será gestionada de la siguiente forma:



SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	MONTO	REGISTRO	PERIODO
Maquinaria Y Equipo	+ 1.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	- 1.5 SMMLV	Gasto *	Incurra
Equipo Médico Y Científico	+ 1.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	- 1.5 SMMLV	Gasto *	Incurra
Muebles, Enseres Y Equipos De Oficina	+ 1.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	- 1.5 SMMLV	Gasto *	Incurra
Equipo De Comunicación Y Computación	+ 1.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	- 1.5 SMMLV	Gasto *	Incurra
Equipo De Transporte, Tracción Y Elevación	+ 1.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	- 1.5 SMMLV	Gasto *	Incurra
Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelaría	+ 1.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	- 1.5 SMMLV	Gasto *	Incurra

\*Aplica siempre y cuando no se afecte significativamente la calidad de la información. Es decir, que en el momento que se realice la operación, esta no sea material o no carezca de importancia relativa.

Los activos de menor cuantía vigente para cada periodo contable, se deprecian totalmente en el mismo año o en el período, en todo caso a más tardar a diciembre 31, de acuerdo a la tabla anterior.

Los bienes muebles que afectan directamente el gasto según los criterios establecidos en el Manual de Políticas Contables de la entidad, se mantienen controlados en los inventarios personalizados de los funcionarios que maneja el área de Almacén a través del módulo Recursos Físicos del Sistema Financiero, y no son objeto de reconocimiento contable en cuentas de orden deudoras.

El Municipio de Tuluá evalúa y reconoce como gasto, todos los bienes muebles que no superen la mínima cuantía determinada para la vigencia por la Contaduría General de la Nación (Medio Salario Mínimo Mensual)

En el Municipio de Tuluá, la depreciación de las categorías de la cuenta propiedad, planta y equipo se reconoce como costo del servicio o gasto del período, y se calcula sobre el costo del elemento menos su valor residual, usando los siguientes métodos y estimaciones:

Tipo de Activo	Método de Depreciación	Patrón	Tiempo	Valor Residual
Edificaciones	Línea recta	Vida útil	50 años	0%
Plantas, Ductos y Túneles	Línea recta	Vida útil	15 años	0%
Redes, Líneas y Cables	Línea recta	Vida útil	25 años	0%
Maquinaria Y Equipos	Línea recta	Vida útil	15 años	0%
Equipo Médico Y Científico	Línea recta	Vida útil	10 años	0%
Muebles, Enseres Y Equipos De Oficina	Línea recta	Vida útil	10 años	0%
Equipo De Comunicación	Línea recta	Vida útil	10 años	0%
Equipo De Computación	Línea recta	Vida útil	5 años	0%
Equipo De Transporte, Tracción Y Elevación	Línea recta	Vida útil	10 años	0%
Bienes de Uso Público, Histórico y Cultural	Línea recta	Vida útil	15 años	0%

El Municipio de Tuluá, estima que el valor residual de sus activos fijos es Cero (0). La vida útil estimada de las propiedades, planta y equipo fijos se revisará periódicamente para asegurar que el método y el período de depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos; de ser necesario, se procede al ajuste de la depreciación en la fecha de cada estado de situación financiera.

Las salidas de almacén se registran contablemente con cargo al NIT del funcionario que recibe los bienes a cargo.

La depreciación de bienes en servicio o en uso se suspende cuando el bien es retirado del servicio e ingresa a la cuenta 1637 "P.P. y E no explotados" y cuando nuevamente prestan servicio o están en uso se reclasifican a la cuenta de origen y nuevamente continúan depreciándose.

Los bienes entregados y recibidos en comodato o administración, son registrados contablemente con el contrato de comodato firmado por las partes o con la escritura del bien cuando así esté estipulado en ella o con el acta de entrega y la entrada al almacén y se retiran o bajan con el informe final, acta de entrega y recibo por parte del comodante y comodatario ó con el acta de liquidación definitiva por restitución del bien, lo que primero ocurra.

Los bienes de uso permanente sin contraprestación recibidos o entregados deben entre otros requisitos contener expresamente el valor contable del mismo, el tipo de uso o destino que se le va a dar al mismo, plazo, si se entrega o recibe en comodato o en administración, si se trata de parte o de todo el bien que se entrega o recibe, el número de escritura y matrícula del bien y la clasificación entre bienes muebles o inmuebles.



## SECRETARIA DE HACIENDA

Cuando el municipio reciba de entidades del gobierno general activos en su conjunto para uso permanente sin contraprestación, se incorporan como propiedades, planta y equipo en el grupo (16), de lo contrario, es decir, si se recibe solo parte de un bien, se registra en cuentas de orden acreedoras de control.

Cuando se entrega a entidades, activos en su conjunto para uso permanente sin contraprestación, se registran en cuenta 1920 "Bienes entregados a terceros" y si se entrega solo parte del bien se controla en cuentas de orden acreedoras de control.

Después del reconocimiento, el Municipio de Tuluá, reconocerá las propiedades, planta y equipo por el Costo Menos la Depreciación Acumulada Menos el Deterioro Acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el Municipio de Tuluá, podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, el Municipio de Tuluá, podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

### **2.13 Propiedades de Inversión.**

El Municipio de Tuluá, reconocerá como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, el Municipio de Tuluá, las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

En el Municipio de Tuluá, las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Municipio de Tuluá, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad

## SECRETARIA DE HACIENDA

productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, en el Municipio de Tuluá, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El Municipio de Tuluá medirá Inicialmente las propiedades de inversión por su Costo.

Cuando el Municipio de Tuluá, adquiera una propiedad de inversión, el costo comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

Después del reconocimiento, el Municipio de Tuluá, medirá las Propiedades de Inversión por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la Norma de Propiedades, Planta y Equipo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo para la medición posterior.

### 2.14 Bienes de Uso Público.

El Municipio de Tuluá, reconocerá como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Son ejemplos de bienes de uso público, las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre el Municipio de Tuluá, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

## SECRETARIA DE HACIENDA

Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

El Municipio de Tuluá, medirá los Bienes de Uso Público por el Costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Después del reconocimiento, el Municipio de Tuluá, medirá los bienes uso público por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

En el Municipio de Tuluá, la depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. En el Municipio de Tuluá, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

En el Municipio de Tuluá, con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo; y
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

En el Municipio de Tuluá, la depreciación de los Bienes de Uso Público se reconoce como costo del servicio o gasto del periodo, y se calcula sobre el costo del elemento, usando los siguientes métodos y estimaciones:

Tipo de Activo	Método de Depreciación	Patrón	Tiempo	Valor Residual
Edificaciones	Línea recta	Vida útil	50 años	0%
Plantas, Ductos y Túneles	Línea recta	Vida útil	15 años	0%
Redes, Líneas y Cables	Línea recta	Vida útil	25 años	0%
Bienes de Uso Público, Histórico y Cultural	Línea recta	Vida útil	15 años	0%

## SECRETARIA DE HACIENDA

El Municipio de Tuluá, vida útil estimada de las Bienes de Uso Público se revisará periódicamente para asegurar que el método y el período de depreciación sean consistentes con el patrón previsto del Potencial de Servicio; de ser necesario, se procede al ajuste de la depreciación en la fecha de cada estado de situación financiera.

El Municipio de Tuluá utilizara el Método de Línea Recta para distribuir el valor Depreciable de los Bienes de Uso Público.

### 2.15 Arrendamientos.

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Cuando un arrendamiento sea parte de un amplio conjunto de acuerdos celebrados por el Municipio de Tuluá, se aplicarán las disposiciones de esta Norma a cada operación de arrendamiento que se identifique dentro del conjunto de acuerdos. Las operaciones de arrendamiento identificadas se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Norma.

En el Municipio de Tuluá, los arrendamientos se clasificarán en Operativos o Financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

El Municipio de Tuluá, clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en Arrendamiento Financiero o Arrendamiento Operativo.

En el Municipio de Tuluá, Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta Norma. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma.



## SECRETARIA DE HACIENDA

### 2.16 Otros Activos.

Se reconoce y revela en el Grupo 19 "Otros Activos", las cuentas que representan recursos tangibles e intangibles que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal y los asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación o capacidad para generar beneficios futuros.

Los registros en la cuenta 1906 "Avances y Anticipos Entregados", se reconocen con débito al tercero proveedor y con crédito al tercero beneficiario según conste en los documentos soportes respectivos, sin importar la naturaleza de los saldos resultantes por tercero en las cuentas, subcuentas o auxiliares de movimiento.

No se reconoce ni revela como activos intangibles propios, los softwares y las licencias, cuando éstas no cuentan con el registro de derechos de autor de su propiedad o los contratos de desarrollo o adquisición no establecen claramente su propiedad y derechos sobre los mismos.

Los Software de los cuales la entidad no sea dueña de sus fuentes y cuando los mismos no generen ingresos o beneficios económicos futuros, no puedan identificarse o su medición monetaria no sea confiable o cuando sean software y licencias para el cumplimiento de las funciones y operaciones administrativas u operativas; el tratamiento, reconocimiento y revelación se hace al gasto incluidas las erogaciones necesarias para su mantenimiento, actualización y desarrollos posteriores, sin importar la cuantía y el tiempo de su vida útil establecida.

### 2.17 Cuentas por Pagar.

El Municipio de Tuluá, reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

En el Municipio de Tuluá, las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de Costo y se medirán por el valor de la Transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, el Municipio de Tuluá, medirá las cuentas por pagar por el valor de la Transacción.

Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso o que estén autorizado su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).



## SECRETARIA DE HACIENDA

Se cancelan o pagan obligaciones con terceros, utilizando incluso los saldos que arroje la liquidación de las inversiones del portafolio.

Se causan y pagan pasivos al sistema o con mandato judicial, con el solo requerimiento de la Oficina Asesora Jurídica; casos en los cuales no hay lugar a la determinación de los impuestos tributarios hasta la expedición y conocimiento de la factura por los servicios prestados.

### **2.18 Beneficios a los Empleados.**

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Municipio de Tuluá, proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

**Beneficios a Empleados a Corto Plazo:** El Municipio de Tuluá, reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 Meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

**Beneficios a Empleados a Largo Plazo:** En el Municipio de Tuluá, se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

**Beneficios a Empleados Terminación del Vínculo Laboral o Contractual:** En el Municipio de Tuluá, se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

**Beneficios Posempleo.** En el Municipio de Tuluá, reconocerá como beneficios posempleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.



## SECRETARIA DE HACIENDA

### 2.19 Provisiones.

El Municipio de Tuluá, reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

El Municipio de Tuluá, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En el Municipio de Tuluá, las obligaciones pueden ser Probables, Posibles o Remotas.

**Una obligación es probable** cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una Provisión.

**Una obligación es posible** cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un Pasivo Contingente.

**Una obligación es remota** cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso No se reconocerá un pasivo Ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

En el Municipio de Tuluá, las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

En el Municipio de Tuluá, las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en

## SECRETARIA DE HACIENDA

operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

En el Municipio de Tuluá, las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

En el Municipio de Tuluá, Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

**Procesos Litigiosos:** La Oficina Asesora Jurídica del municipio realiza la evaluación del riesgo de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados, con base en lo cual calcula los montos a provisionar por cada proceso y remite la información al área Financiera.

El área de contabilidad, con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, registra el valor de la provisión en la cuenta 2710 "Provisión para contingencias", y las contingencias en cuentas de orden.

No reconoce en cuenta de orden ni cuentas de balance las acciones populares en aplicación a lo definido en la ley.

### 2.20 Pasivos Contingentes.

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por que ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control del Municipio de Tuluá.

Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- a) No es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o
- b) El valor de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

En el Municipio de Tuluá, los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los Estados Financieros. Los pasivos Contingentes se Controlaran en Cuentas de Orden y se Revelaran en las Notas a Los Estados Financieros.

En el Municipio de Tuluá, se revelan únicamente cuando la obligación es posible y se registra contablemente cuando la obligación es probable, de acuerdo al siguiente cuadro así:



**SECRETARIA DE HACIENDA**

INCERTIDUMBRE SOBRE LA SALIDA DE FLUJOS	CLASIFICACION		TRATAMIENTO	
	PASIVO	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO
<b>REMOTO</b>	Pasivo Contingente	Activo Contingente	No se Registra, Se podría Revelar	No se Registra, Se podría Revelar
<b>POSIBLE</b>	Pasivo Contingente	Activo Contingente	Se Registra en Cuentas de Orden y Se Revela	Se Registra en Cuentas de Orden y Se Revela
<b>PROBABLE</b>	Provisión	Activo Contingente	Se Registra y Se Revela	Se Registra en Cuentas de Orden y Se Revela

Los pasivos contingentes:

- Se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.
- En caso de que la salida de recursos sea probable, y que se obtenga una medición fiable de la obligación se procederá al reconocimiento del pasivo en los Estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.
- Cuando La Entidad sea responsable de forma conjunta y solidaria, de una obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratará como un pasivo contingente.

### **2.21 Activos Contingentes.**

En el Municipio de Tuluá, los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de La Entidad.

En el Municipio de Tuluá, los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a el Municipio de Tuluá, pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

### **2.22 Ingresos de Actividades sin Contraprestación.**

El Municipio de Tuluá, reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se

## SECRETARIA DE HACIENDA

recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. el Municipio de Tuluá, también se reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

En el Municipio de Tuluá, son ingresos de transacciones sin contraprestación:

- Los impuestos,
- Las transferencias,
- Las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), etc.

En el Municipio de Tuluá, un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) la entidad tenga el control sobre el activo,
- b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el Municipio de Tuluá, a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

### 2.23 Ingresos de Actividades Con Contraprestación.

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

En el Municipio de Tuluá, el criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

### 2.24 Costos y Gastos.

Los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del

## SECRETARIA DE HACIENDA

patrimonio, incurridos en las actividades de administración, operación y financiación, realizadas durante un período.

Cuando el objeto del contrato de inversión no permite identificar el tipo de recurso natural impactado o interviene todos los recursos naturales, se reconoce en el Grupo 55 "Gasto Público Social".

Los tiquetes de transporte aéreos incluidas las tasas de impuestos aeroportuarias, se reconocen como gastos administrativos, independiente de la actividad para la cual fue utilizada.

Los registros productos de las salidas de almacén de bienes de consumo, afectan el NIT de la entidad; igual tratamiento tienen los registros por amortizaciones, depreciaciones y provisiones.

Las cuentas de gasto de capacitaciones y tiquetes aéreos, no se causan a cargo del funcionario sino a nombre de quien presta el servicio.

### **2.25 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.**

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a el Municipio de Tuluá.

En el Municipio de Tuluá, los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso el Municipio de Tuluá, pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que el Municipio de Tuluá, considere materiales y que estén clasificados en:

- a) propiedades, planta y equipo;
- b) propiedades de inversión;
- c) activos intangibles;
- d) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo;
- e) inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.



## SECRETARIA DE HACIENDA

El Municipio de Tuluá, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

### **2.26 Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.**

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que el Municipio de Tuluá, mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como:

- a) propiedades, planta y equipo;
- b) activos intangibles;
- c) bienes de uso público; d) bienes históricos y culturales; o
- d) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.

El Municipio de Tuluá, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

En el Municipio de Tuluá, la pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **Medición del valor del servicio recuperable:**

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el Municipio de Tuluá, estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.



## SECRETARIA DE HACIENDA

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

### **Valor de mercado menos los costos de disposición:**

En el Municipio de Tuluá, el valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

### **Costo de reposición:**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. El Municipio de Tuluá, podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

### **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación:**

El Municipio de Tuluá, podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

### **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación:**

el Municipio de Tuluá, podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y



## SECRETARIA DE HACIENDA

por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

### 2.27 Ejecución de Recursos.

Todas las transacciones que realiza el municipio por compra de bienes y servicios a personas jurídicas, se facturan con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley tributaria y tienen discriminado el IVA, esto sin importar si se trata de entidades, agremiaciones, fundaciones, entidades, Juntas de Acción Comunal, asociaciones, cooperativas, entidades del régimen especial o sin ánimo de lucro, lo anterior siempre y cuando no exista documento que soporte su exención o exclusión, para el efecto se exige o consulta sin excepción el Registro Único Tributario actualizado (RUT), para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en él y se analiza detenidamente el objeto del contrato o convenio con el fin de exigir el cumplimiento de obligaciones que no se hayan pactado en el mismo, pero que estén en la Ley o las normas externas e internas.

Se reconocen como gasto financiero la totalidad de los cargos que se realizan por medio de las entidades financieras.

Se reconocen gastos realizados con cargo a los contratos de administración de recursos entregados o de fiducias, con los informes presentados por el mandatario o ejecutor sin necesidad de contar con las facturas y demás documentos soporte de las transacciones realizadas por éste. En todo caso, con el fin de identificar cada concepto del gasto, se requiere de informe a nivel de detalle. El reconocimiento del gasto se realiza con el NIT del mandatario.

### 2.28 Cuentas de Orden.

Las cuentas de orden se utilizan para llevar el control de hechos económicos que no están directamente asociados con la gestión de la Entidad, pero que tienen un vínculo indirecto bien sea por disposición legal, por la prestación de servicios o por hechos que la puedan afectar en un futuro, entre otros. Para reflejar estos hechos, las cuentas de orden se dividen en:

#### Cuentas de Orden Deudoras:

**Derechos contingentes.** Reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Entidad.

En cuenta 8120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos" y con crédito a la cuenta 8905 "Derechos contingentes por contra", se registran las demandas, arbitrajes y conciliaciones extraoficiales como derecho potencial por el valor de la

## SECRETARIA DE HACIENDA

pretensión admitida; éstas se reconocen en las subcuentas que identifican su origen clasificadas en civiles, laborales, penales, administrativas, fiscales y otras.

**Deudoras de control.** Reflejan las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del ente económico. Se usan también para ejercer control interno.

En cuenta 8315 "Activos retirados" con un crédito a la 8915 "Deudores de control por contra", se registra el control de los bienes dados de baja por cualquier concepto hasta que ocurra una de las siguientes situaciones, previo recibo de documento idóneo: donación, venta, destrucción o por recuperación del bien, por el costo de adquisición. El responsable de la custodia y reporte de las situaciones especiales de estos tipos de bienes, es el Almacenista.

En cuenta 8347 "Bienes entregados a terceros", con un crédito a la 8915 "Deudores de control por contra", se registran los bienes y las operaciones con otros entes, instituciones o entidades que por virtud de las normas legales o de un contrato o convenio tienen bajo su responsabilidad y administración propiedades, planta y equipo de la Entidad.

En cuenta 8361 "Responsabilidades", con un crédito a la 8915 "Deudores de control por contra", se registran las situaciones reportadas por el responsable de Control Interno Disciplinario según el tipo de sanción, como multas, laborales y otros, cuando éstas tienen impacto en un menor gasto o un ingreso para la Entidad, situación que se cuantifica en el reporte que sirve de base para el registro contable.

### De Orden Acreedoras:

**Responsabilidades Contingentes.** Reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Entidad.

Se registran los litigios, demandas, arbitrajes y conciliaciones extraoficiales como obligaciones potenciales por el valor de la pretensión admitida, con crédito en cuenta 9120 "Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos", y con un débito en la cuenta 9905 "Responsabilidades contingentes por contra", éstas se reconocen en las subcuentas que identifican su origen clasificadas en civiles, laborales, administrativas, fiscales y otras.

**Acreedoras de Control.** En cuenta 9346 "Bienes recibidos de terceros" y con un débito a la subcuenta 991506 "Bienes recibidos de terceros", se registran los bienes recibidos de terceros cuando correspondan a parte del bien y no todo en su conjunto y los intangibles en uso en la Entidad, que por sus características son registrados como gasto.



SECRETARIA DE HACIENDA

### 3. LIMITACIONES O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE CAUSAN IMPACTO CONTABLE

Los procedimientos administrativos y operativos se aplicaron conforme a lo establecido en el Manual de Políticas Contables y de procesos y procedimientos del municipio, por lo tanto, el proceso contable no se vio afectado.

**Mantenimiento de las herramientas Operativas** – durante la vigencia 2018 se mantuvieron vigentes los contratos de soporte y demás herramientas tecnológicas que permitieron mantener en buen funcionamiento los softwares y aplicativos desarrollados al interior de la entidad; el área de sistemas cuenta con personal idóneo, para realizar adecuadamente las labores de Administrador del software adquiridos y que se encuentran en funcionamiento.

### 4. PROCESO Y RESULTADOS DE CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTABLE.

El Balance General del Municipio de Tuluá es consolidado para efectos de informes a la Contaduría General de la Nación con las siguientes entidades:

- Consejo Municipal de Tuluá
- Personería Municipal de Tuluá
- Contraloría Municipal de Tuluá
- 18 Instituciones Educativas

---

## Notas de Carácter Específico

---

### 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

El disponible al 31 de diciembre está conformado como sigue:

<i>Cifras en pesos colombianos</i>	<b>31/12/2018</b>
Caja	204.060.991
Depósitos en instituciones financieras	32.806.820.891
Efectivo de uso restringido	0
Equivalentes al efectivo CDT	0

<b>Total</b>	<b>33.010.881.883</b>
--------------	-----------------------

El disponible en caja se encuentra debidamente soportado mediante actas de cierre final.

El saldo en BANCOS, está compuesto por los valores disponibles en cuentas corrientes y de Ahorro de Bancos comerciales. Estas cuentas se encuentran debidamente conciliadas y sus saldos contables se encuentran razonablemente presentados. Existen restricciones (Embargos) sobre unas cuentas bancarias en particular, por un monto específico:

**MUNICIPIO DE TULUA**  
**NIT 891900272-1**  
**RELACION DE CUENTAS BANCARIAS EMBARGADAS**  
**31 DE DICIEMBRE 2018**

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	VALOR EMBARGADO	SALDO BALANCE A 31 DE DICIEMBRE 2018
BANCO BBVA	0200-05980-1	\$ 96.153.341,40	\$ 138.396.798,40
BANCO BBVA	0200-13818-9	\$ 195.015.320,41	\$ 317.898.876,49
BANCO DE OCCIDENTE	037-05724-7	\$ 23.360.903,27	\$ 23.361.184,25
BANCO CAJA SOCIAL	240-3115026-0	\$ 572.051,00	\$ 233.847.727,67
BANCOLOMBIA	8740-226017-8	\$ 2.740.706,00	\$ 3.230.362,75
BANCOLOMBIA	8742-785142-1	\$ 9.050.951,00	\$ 37.159.144,93
BANCOLOMBIA	8746-605868-3	\$ 909.718.121,54	\$ 3.813.561.211,17
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 1.236.611.394,62</b>	<b>\$ 4.567.455.305,66</b>

Estos valores no fueron reclasificados a Efectivo de Usos Restringido de acuerdo al principio de Prudencia de la información, este principio determina que se debe tener cierto grado de precaución al realizar juicios necesarios en las partidas para la presentación de los estados financieros. En el Municipio de Tulúa, estos valores con embargo están contenidos en Cuentas Bancarias que en su gran parte no están embargadas, de acuerdo a esto el sistema financiero no se permite discriminar la parte embargada de la parte disponible, por tal razón y de acuerdo al principio de la información financiera mencionado anteriormente se determina el manejo de las cuentas en el disponible y se aclara dicho proceso en las Notas a los Estados Financieros, conforme al Capítulo VI Parágrafo 1.3.6, del marco normativo para entidades de gobierno.

## 6. INVERSIONES EN ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ.

La desagregación de las inversiones de administración de liquidez presentadas en el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre del año 2018 es la siguiente:



SECRETARIA DE HACIENDA

<i>Cifras en pesos colombianos</i>	<b>31/12/2018</b>
Inv. de administración de liquidez al Costo	30.000.000
Inv. En Asociadas Contabilizadas por el Método de Participación Patrimonial	380.245.500
<b>Total inversiones como Activo No Corriente</b>	<b>410.245.500</b>
<b>Total</b>	<b>410.245.500</b>

Las Inversiones en administración de liquidez al Costo, son pequeñas inversiones permanentes realizadas en entidades con fines sociales, estas no se valorizan por cuanto son entidades sin ánimo de lucro, que reinvierten sus excedentes en el desarrollo y ejecución de su objeto social. Al cierre del periodo el valor correspondiente a esta cuenta se detalla así:

ENTIDAD	NIT	INVERSION
CORPORACION CLUB DEPORTIVO TULUA	900.097.185-2	\$ 30.000.000

## 7. INVERSIONES EN ASOCIADAS.

Las Inversiones en Asociadas son participaciones en entidades societarias, sobre las que el Municipio de Tuluá tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto.

El Municipio de Tuluá mantiene a la fecha del corte Influencia Significativa sobre TULUAÑA DE ASEO SA E.S.P. con una participación en el Patrimonio de la entidad del 25%, lo cual, de acuerdo a los criterios establecidos en el Capítulo I, Parágrafo 6 del marco normativo para entidades de gobierno, tendrá el tratamiento de Inversión en Asociada.

La Inversión en TULUAÑA DE ASEO SA E.S.P. se medirá al cierre del periodo conforme a los parámetros establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno y conforme al Manual de Políticas Contables adoptado por el municipio, esto es mediante el Método de Participación Patrimonial:

	2018	2017
<b>Inversiones en Asociadas</b>		
Costo de la Inversión	380.245.500	170.000.000
Dividendos Recibidos de la Subsidiaria	-00	-0
<b>Total Inversiones en Subsidiarias</b>	<b>380.245.500</b>	<b>170.000.000</b>

## SECRETARIA DE HACIENDA

Para el cierre del 31 de Diciembre de 2018, el Método de Participación no fue realizado esto debido a que la Información pertinente a los estados Financieros de TULUAENA DE ASEO SA E.S.P. a la fecha de elaboración de los estados financieros no fue suministrada por la entidad a pesar de la solicitud insistentemente de estos informes, motivo por el cual se determinó presentar la información de acuerdo al valor actualizado que se realizó al 01 de Enero de 2018, en la elaboración de los Saldos Iniciales del Municipio de Tuluá. La actualización de esta inversión se realizará en el momento en que la información necesaria se tenga en el área contable. El Capítulo I, Parágrafo 6.3, menciona la necesidad y la obligatoriedad de contar con los estados financieros de la asociada para la elaboración y aplicación del Método de Participación Patrimonial.

### 8. CUENTAS POR COBRAR.

Esta cuenta representa los valores causados por concepto de las diferentes rentas de la Entidad, que a 31 de diciembre de 2018 estaban pendientes de recaudo; también hacen parte de esta cuenta, los dineros entregados como avances y anticipos en la ejecución de contratos o convenios y Otros deudores.

**1305: Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos:** Representa el valor de los impuestos, sus anticipos y las retenciones pendientes de recaudo por parte del Municipio de Tuluá, determinados durante el periodo en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, con independencia del periodo fiscal al que correspondan, estos rubros corresponden a ingresos sin contraprestación de acuerdo al marco normativo para entidades de gobierno, los cuales están conformados así:

**SECRETARIA DE HACIENDA**

<b>13 RENTAS POR COBRAR</b>		<b>42,905,511,335</b>
<b>1305 VIGENCIA ACTUAL</b>		<b>28,651,632,919</b>
<b>130507 PREDIAL UNIFICADO</b>		<b>22,861,646,457</b>
130507001 VIGENCIA ACTUAL		8,320,662,883
130507002 VIGENCIA ANTERIOR		14,540,983,574
<b>130508 INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		<b>2,363,290,382</b>
130508001 VIGENCIA ACTUAL		651,659,639
130508002 VIGENCIA ANTERIOR		1,711,630,743
<b>130521 AVISOS, TABLEROS Y VALLAS</b>		<b>445,095,506</b>
130521001 VIGENCIA ACTUAL		98,668,768
130521002 VIGENCIA ANTERIOR		346,426,738
<b>130528 IMPUESTO RIFA, APUESTAS Y JUEGOS PERMIT.</b>		<b>1,251,763</b>
130528001 VIGENCIA ACTUAL		683,064
130528002 VIGENCIA ANTERIOR		568,699
<b>130545 ALUMBRADO PÚBLICO</b>		<b>484,884,117</b>
130545001 VIGENCIA ACTUAL		121,550,928
130545002 VIGENCIA ANTERIOR		363,333,188
<b>130559 IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO</b>		<b>921,097,718</b>
130559001 VIGENCIA ACTUAL		13,620,800
130559002 VIGENCIA ANTERIOR		907,476,918
<b>130562 SOBRE TASA BOMBERIL</b>		<b>1,574,416,977</b>
130562001 VIGENCIA ACTUAL		432,287,558
130562002 VIGENCIA ANTERIOR		1,142,129,420

En el Municipio de Tuluá las rentas a favor de la entidad se encuentran clasificadas en vigencia actual y vigencia anterior, en estas últimas se reflejan las cuentas por cobrar a título de ingresos sin contraprestación no superior a 6 años de antigüedad. Como política financiera y buscando la representación fiel que habla el marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno, Resolución 533 de 2015, todas las rentas que superen esta fecha de prescripción y aquellas que, mediante el análisis realizado del área encargada, se reclasificarán a la Cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.

**1311: Ingresos No tributarios:** Representa el valor de los derechos a favor del Municipio de Tuluá, que se originan por conceptos tales como contribuciones, tasas, multas, sanciones, estampillas y cuotas de sostenimiento. Así mismo, incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros, discriminados así:

<b>1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>10,077,833,284</b>
<b>131103 INTERESES</b>		<b>9,912,464,293</b>
131103001 PREDIAL		7,411,434,292
131103005 INDUSTRIA Y COMERCIO		2,501,030,001
<b>131104 SANCIONES</b>		<b>165,368,991</b>
131104001 INDUSTRIA Y COMERCIO		165,368,991

De igual manera que en el Rubro de impuestos el Municipio de Tuluá clasifica estas partidas en vigencia actual y vigencia anterior, en estas últimas se reflejan los ingresos no tributarios que no superan los 6 años de antigüedad. Como política financiera y buscando la representación fiel que habla el marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno, Resolución 533 de 2015, todos los ingresos no tributarios que superen esta



**SECRETARIA DE HACIENDA**

fecha de prescripción y aquellas que, mediante el análisis realizado del área encargada, se reclasificaran a la Cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.

**1385: Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo:** Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor del Municipio de Tuluá, pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal, esto de acuerdo a la Política Establecida para las Cuentas por cobrar prescritas al cierre del periodo, conforme al Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad:

En la siguiente tabla se realiza una desagregación de la cuenta deudores, clasificados por concepto de pago y separando las obligaciones que tienen vencimientos superiores a los cinco años:

<b>1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO</b>	<b>18,425,583,205</b>
<b>138514 IMPUESTOS</b>	<b>7,834,557,356</b>
138514001 PREDIAL UNIFICADO	5,757,851,551
138514002 INDUSTRIA Y COMERCIO	725,523,380
138514003 AVISOS TABLEROS Y VALLAS	203,783,094
138514004 IMPUESTO RIFA APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	2,636,034
138514005 ALUMBRADO PUBLICO	502,606,545
138514006 IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	358,891,211
138514007 SOBRETASA BOMBERIL	283,265,541
<b>138515 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>10,591,025,849</b>
138515003 INTERESES	10,270,059,188
138515004 SANCIONES	320,966,661

El Municipio de Tuluá de acuerdo a la política establecida para las cuentas por cobrar, reclasificara las partidas que por antigüedad y morosidad determine son de difícil recaudo para el municipio, por tal razón reflejara en este rubro el total de estas cuentas detallando la partida o clasificación a que pertenecen para mostrar representación fiel sobre la información financiera de la entidad. Así mismo y conforme al Capítulo I, Parágrafo 2.4, todas las partidas de cuantas por cobrar de difícil recaudo serán objeto de Deterioro del valor, de acuerdo al mecanismo establecido en el Manual de Políticas Contables adoptado por el Municipio de Tuluá. El deterioro para esta partida en particular será el 100% de los rubros que la componen debido a que las partidas que se reclasifican a este rubro, son partidas que por las condiciones presentes al cierre del periodo cumplen las condiciones para clarificarlas como prescritas en cuanto a su cobrabilidad. El Decreto 445 de 2017 del gobierno nacional determina que el mecanismo para dar de baja las cuentas por cobrar mediante la prescripción es un acto administrativo que determine el cumplimiento de estas cualidades, debido a que al cierre del periodo no se ha realizado acto alguno por principio de prudencia y buscando razonabilidad y representación fiel en los estados financieros del municipio, se procede a deteriorar al 100% conforme a la política contable establecida. Los valores que después de la fecha de cierre se recauden debido a la gestión que hace la entidad revertirán el deterioro y se registraran como el ingreso pertinente.



## SECRETARIA DE HACIENDA

**1386: Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar:** Representa el valor estimado de la posible pérdida de valor que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de Deterioro cuando se presente alguna de estas condiciones o evidencias Objetivas:

- **Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, de acuerdo al plazo establecido para pago sin Cobro adicional de Interés.**
- **Desmejoramiento de sus condiciones crediticias.**
- **Sea probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.**

Para el efecto, el Municipio de Tuluá, al Final del Periodo Contable, verificará si existen indicios de deterioro.

Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

El Deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la Tasa de los TES con plazos Similares.

En el Municipio de Tuluá, se determina que a partir del Momento en que se Generan Intereses por Incumplimiento en el Pago de las Cuentas por Cobrar, de acuerdo al Estatuto de Tributario de la entidad, existe indicio de Deterioro en la partida. Por tal motivo, con base en lo anterior, el deterioro se calculara al Final del Periodo Contable como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma, dicho cálculo se realizara a partir de la Fecha Inicial de la Cuenta por Cobrar y hasta la fecha final del Periodo en que se analice la información pertinente o la fecha final de estimación del Pago, determinada por el área Financiera. En el Municipio de Tuluá, El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Con relación al deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, durante los periodos contables de 2018 se presentaron los siguientes movimientos:

**SECRETARIA DE HACIENDA**

*Cifras en pesos colombianos*

<b>Saldo al 31/12/2017</b>	<b>0</b>
Aplicaciones por baja en cuentas durante el periodo	(0)
Nuevos deterioros reconocidos durante el periodo	26.678.788.816
<b>Saldo al 31/12/2018</b>	<b>26.678.788.816</b>

Valores que se detallan así:

<b>1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)</b>	<b>-26,678,788,816</b>
<b>138613 IMPUESTOS</b>	<b>-10,508,501,229</b>
138613001 PREDIAL UNIFICADO	-9,892,564,941
138613002 INDUSTRIA Y COMERCIO	-243,656,099
138613003 AVISOS TABLEROS Y VALLAS	-52,003,763
138613004 IMPUESTO RIFA APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	-82,949
138613005 ALUMBRADO PUBLICO	-51,492,805
138613006 IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	-108,252,139
138613007 SOBRETASA BOMBERIL	-160,448,533
<b>138614 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>-16,170,287,587</b>
138614001 PREDIAL UNIFICADO	-6,599,020,438
138614003 INTERESES	-9,542,520,469
138614004 SANCIONES	-28,746,680

De acuerdo con las políticas contables de la entidad, las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios de salud cuya morosidad supere los 30 días son clasificadas como cuentas por cobrar de difícil recaudo, en caso contrario se mantienen en su clasificación original. La antigüedad de las cuentas por cobrar en mora y el valor de su deterioro relacionado es el siguiente:

La entidad evalúa continuamente la existencia de incumplimiento en los pagos a cargo del deudor, el cual es el principal indicio de deterioro. Así mismo, se evalúa la calidad crediticia de las cuentas por cobrar mediante un modelo de clasificación de riesgo del deudor, el cual estima la pérdida para cada deudor a partir de la consideración de factores tales como riesgos asociados a la situación financiera, capacidad de pago, antigüedad y comportamiento interno y externo.

Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando: 1) la cuenta por cobrar lleve más de un año en cobranza judicial o 2) los abogados señalen que se han agotado todos los medios de cobro.

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**9. INVENTARIOS.**

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los activos adquiridos o en existencia para ser distribuidos de forma gratuita o a precio de no mercado y los materiales y suministros que se consumen en el periodo contable todos estos cumplen con las condiciones específicas de los inventarios, los cuales se tienen con la intención de a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse sin contraprestación en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

El inventario al cierre del periodo está conformado así:

<b>15 INVENTARIOS</b>		<b>111,919,102</b>
<b>1510 MERCANCIAS EN EXISTENCIAS</b>		<b>9,320,466</b>
<b>151042 PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA</b>		<b>5,215,437</b>
151042001 PRODUCTOS AGRICOLAS		5,110,003
151042002 OTROS PRODUCTOS PECUARIOS		105,433
<b>151065 VIVERES Y RANCHO</b>		<b>4,105,029</b>

**10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.**

La propiedad planta y equipo comprende los bienes de la entidad que se utilizan en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal y que no están destinados a la enajenación. Terrenos predios de propiedad de la entidad. Bienes muebles en bodega y propiedad planta y equipo no explotados que tienen la característica de ser devolutivos y reflejan los saldos de almacén, Depreciación y Amortización acumulada de acuerdo a los porcentajes previstos en el Manual de Políticas Contable del municipio.

La desagregación de las propiedades, planta y equipo presentadas en el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre del año 2018 es la siguiente:

<b>31/12/2018</b>				
<i>Cifras en pesos colombianas</i>				
	<b>Costo</b>	<b>Depreciación acumulada</b>	<b>Deterioro acumulado</b>	<b>Saldo al 31/12/2018</b>
Terrenos	146.335.027.991			146.335.027.991
Construcciones en Curso	2.596.049.352	-	-	2.596.049.352
Bienes y Muebles en Bodega	32.001.770	-	-	32.001.770
Edificaciones	91.791.117.552	(7.692.521.997)	-	84.098.595.555

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Plantas Ductos y Túneles	6.391.609.755	(701.259.193)	-	5.690.350.562
Redes Líneas y Cables	18.821.189.339	(2.088.368.026)	-	16.732.821.313
Maquinaria y Equipo	2.977.137.755	(2.887.849.213)	-	89.288.542
Equipo Médico y Científico	78.660.057	(38.917.558)	-	39.742.499
Muebles Enseres y Equipos de Oficina	1.404.431.781	(1.004.851.133)	-	399.580.648
Equipos de Comunicación y Computación	2.991.569.595	(1.864.630.410)	-	1.126.939.185
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación.	4.714.214.345	(3.061.049.975)	-	1.653.1647.370
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	46.591.039	(3.503.845)	-	43.087.194
<b>Total</b>	<b>278.179.800.331</b>	<b>(19.342.951.350)</b>	<b>(0)</b>	<b>258.836.848.981</b>

Al 31 de diciembre de 2018 la entidad:

- Utilizó el método de línea recta para el cálculo de la depreciación de todos los elementos de propiedad, planta y equipo.
- No presentó pérdidas por deterioro.
- No presenta cambios en la distribución de la depreciación entre costos y gastos.

En el periodo contable que finalizó el 31 de diciembre de 2018, no se identificaron evidencias de deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo, ni en en los equipos de comunicación y computación, lo cual no conlleva a la estimación del valor recuperable de dichos activos.

## 11. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO.

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de a) los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización; y b) los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que por lo tanto, la colectividad los reconoce como



**SECRETARIA DE HACIENDA**

parte de su memoria e identidad. También incluye los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.

La desagregación de los Bienes de Beneficio y Uso Público presentados en el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre del año 2018 es la siguiente:

<b>31/12/2018</b>				
<i>Cifras en pesos colombianos</i>				
	<b>Costo</b>	<b>Depreciación acumulada</b>	<b>Deterioro acumulado</b>	<b>Saldo al 31/12/2018</b>
Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción	1.051.114.704			1.051.114.704
Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio	125.574.348.420	(3.468.164.963)	-	122.106.183.457
Bienes Históricos y Culturales	5.250.000	-	-	5.250.000
Bienes de Uso Público Representados en Bienes de Arte y cultura	374.592.616	-	-	374.592.616
<b>Total</b>	<b>127.005.305.740</b>	<b>(3.468.164.963)</b>	<b>(0)</b>	<b>123.537.140.777</b>

Al 31 de diciembre de 2018 la entidad:

- Utilizó el método de línea recta para el cálculo de la depreciación de los elementos de bienes de beneficio y uso público en servicio.
- No realizó adquisiciones ni retiros en los bienes de beneficio y uso público.
- No presentó pérdidas por deterioro.
- No presenta cambios en la distribución de la depreciación entre costos y gastos.

En el periodo contable que finalizó el 31 de diciembre de 2018, no se identificaron evidencias de deterioro del valor, lo cual no conlleva a la estimación del valor recuperable de dichos activos.

**12. OTROS ACTIVOS.**

**1904: Plan de Activos para beneficios Posempleo:** Representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados distintas de

## SECRETARIA DE HACIENDA

aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar después de completar el periodo de empleo en el Municipio de Tuluá.

**1970, 1975: Intangibles:** corresponde al software y licencias adquiridos para el uso de la entidad y su correspondiente amortización. Los Intangibles representa el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables.

<b>19 OTROS ACTIVOS</b>	<b>74,264,589,755</b>
<b>1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO</b>	<b>44,167,828,457</b>
190401 EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	865,546,484
190401001 BANCO WWWWB No 700-48738-8	865,546,484
190404 ENCARGOS FIDUCIARIOS	43,302,281,974
190404001 FONPET	43,302,281,974
<b>1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS</b>	<b>21,312,994,031</b>
190601 ANTICIPO SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	5,909,697,484
190604 ANTICIPO PARA ADQUISICION DE BIENES SERVICIOS	12,396,506,989
190690 DTROS AVANCES Y ANTICIPOS	3,006,789,558
19069013 ANTICIPO PARA PROYECTOS DE INVERSION	1,519,083,679
19069014 ANTICIPO PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	1,487,705,879
<b>1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION</b>	<b>8,660,243,991</b>
190801 EN ADMINISTRACION	7,022,651,013
190801001 FONDO DE CESAN. MPIO PORVENIR # 10098590-	629,915,402
190801002 FONDO CESAN. PORVENIR EDUCA # 11073980-6	219,990,024
190801005 FONDO MAGISTERIO S.S.F. APORTE DOCENTES	351,164,478
190801006 APORTE MAGISTERIO S.S.F. APDRTES PATRONAL	1,602,829,692
190801013 FONDO CONTRAPARTIDA RECREAVALLE	90,000,000
190801017 CONVENIOS INFITULUA	4,128,751,417
190806 RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO ADMINISTRADOS POR LA ADRES	1,637,592,978
<b>1970 INTANGIBLES</b>	<b>1,824,422,428</b>
197008 SOFTWARE	1,824,422,428
197008225 SOFTWARE	1,824,422,428
<b>1975 AMORTIZACION ACUMULADA INTANGIBLES</b>	<b>-1,700,899,153</b>
197508 SOFTWARE	-1,700,899,153

## 13. CUENTAS POR PAGAR.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por el municipio con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

La desagregación de las cuentas por pagar presentadas en el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

Cifras en pesos colombianos

31/12/2018





## SECRETARIA DE HACIENDA

Adquisición de bienes y servicios	335.279.179
Recursos a favor de Terceros	811.709.958
Subsidios Asignados	181.394.043
Retención en la Fuente	434.293.394
Recursos Recibidos del sistema de Seguridad Social en Salud	2.047.466.331
Otras Cuentas por Cobrar	4.813.844.435
<b>Total</b>	<b>8.623.987.340</b>

Por política general de la entidad, el plazo para pago a los proveedores de bienes y servicios no puede exceder los 60 días. No obstante, algunas de las cuentas por pagar por este concepto se encuentran vencidas al cierre de los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2018. El detalle de la antigüedad se presenta a continuación:

Antigüedad	31/12/2018
Al día	434.293.394
1 - 30 días	335.279.179
31 - 60 días	983.104.001
61 - 90 días	2.047.466.331
> 90 días	4.813.844.435
<b>Total</b>	<b>8.623.987.340</b>

La entidad tiene una situación financiera sólida la cual le permite cumplir sin inconvenientes con el pago de todas sus cuentas por pagar. El vencimiento de las cuentas por pagar deriva principalmente de la demora de los proveedores en expedir la factura del bien entregado a la entidad y, en menor proporción, de procesos puntuales que requieren tramites que exceden los 60 días.

Al cierre de los periodos contables, no se ha realizado ninguna renegociación sobre las cuentas por pagar vencidas dado que su vencimiento no deriva de una mala liquidez o solvencia de la entidad.

### 14. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que el municipio proporciona a sus empleados o extrabajadores por los servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes,

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3230-3231 - Código Postal: 763022

[www.tulua.gov.co](http://www.tulua.gov.co) -- email: [contabilidad@tulua.gov.co](mailto:contabilidad@tulua.gov.co)- [facebook.com/alcaldiadetulua](https://www.facebook.com/alcaldiadetulua)

[twitter.com/alcaldiadetulua](https://twitter.com/alcaldiadetulua)



**SECRETARIA DE HACIENDA**

beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

La desagregación de los beneficios a los empleados presentada en el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre del año 2018 es la siguiente:

<i>Cifras en pesos colombianos</i>	<b>31/12/2018</b>
Nómina por pagar	0
Cesantías	1.393.171.215
Intereses sobre cesantías	59.212.913
Vacaciones	429.456.021
Prima de Vacaciones	306.754.292
Prima de Servicios	123.972.403
Cuotas Partes Pensionales	2.816.666.976
Calculo Actuarial de Pensiones Actuales	33.286.226.131
<b>Total (1)</b>	<b>38.415.459.951</b>

Las estimaciones relacionadas con Beneficios a Empleados a Corto Plazo, cesantías, intereses sobre cesantías y vacaciones se realizaron a partir de las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo colombiano. Los Beneficios a Empleados a Posempleo, como son Cuotas Partes Pensionales, Calculo Actuarial de Pensiones Actuales, fueron actualizados al cierre del periodo contable de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos por parte del gobierno nacional.

**15. PROVISIONES.**

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En el Municipio de Tulúa, esta cuenta corresponde a pasivos estimados; a 31/12/2018 existe procesos de demandas contra el municipio que al cierre del periodo contable fueron evaluados por la oficina jurídica y determinaron la probabilidad de ocurrencia de cada proceso, de acuerdo al Capítulo II, Parágrafo 6, del nuevo marco normativo para entidades de gobierno, donde se detallan los procesos de reconocimiento para las provisiones, y conforme al Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad el 01 de enero de 2018.



**SECRETARIA DE HACIENDA**

<u>Grado de perdida</u>	<u>Valor de las pretensiones</u>
Probable	\$ 4.014.633.297=
Posible	\$21.673.102.761=
Remota	\$ 1.860.633.919=

**16. PATRIMONIO.**

Está constituido por el neto resultante del activo menos el pasivo el cual está representado por los valores que aporta el gobierno nacional o capital fiscal, los excedentes del ejercicio, la cuenta Impactos por Transición al Nuevo marco Normativo y las Ganancias o Pérdidas por planes de beneficios a empleados. El patrimonio de la Entidad a 31/12/2018 está conformado de la siguiente manera:

<b>PATRIMONIO</b>		<b>Periodo Actual</b>
		<b>\$ 447,562,335,941</b>
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>447,562,335,941</b>
3105	CAPITAL FISCAL	476,527,937,281
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,990,083,125
3145	IMPACTO POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	-27,867,110,409
3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPL.	-4,088,574,055
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>\$ 447,562,335,941</b>

**3105: Capital Fiscal:** El capital fiscal del Municipio de Tuluá presentado en el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2018 se muestra a continuación:

<i>Cifras en pesos colombianos</i>	<b>31/12/2018</b>
Capital fiscal	476.527.937.281

Dentro del capital fiscal se incluye el monto inicialmente invertido por el Estado para la creación de la entidad. Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del *Marco Normativo para Entidades de Gobierno*:

- El valor de la reclasificación de los excedentes de los ejercicios anteriores, al inicio de cada período contable.

## SECRETARIA DE HACIENDA

- El valor de los bienes y derechos reclasificados de la cuenta patrimonio público incorporado, al inicio de cada período contable.
- El valor de las obligaciones trasladadas a otras entidades contables públicas.
- El valor de las obligaciones condonadas.

**3110: Resultado del Ejercicio:** Representa el valor del resultado obtenido por el Municipio, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable, este valor asciende a \$2.990.083.125 al cierre del periodo 31 de diciembre de 2018.

**3145 - 3151: Otras Partidas del Patrimonio:** La desagregación de los elementos que componen las otras partidas del patrimonio presentadas en el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2018 se muestra a continuación:

<i>Cifras en pesos colombianos</i>	<b>31/12/2018</b>
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación (1)	(27.867.110.409)
Ganancias o pérdidas por planes de Beneficios a Empleados	(4.088.574.055)
<b>Total</b>	<b>(31.955.684.464)</b>

(1) Los impactos por transición derivan de la transición para la aplicación del *Marco Normativo para Entidades de Gobierno*, el cual es aplicado por el Municipio de Tuluá desde el 1 de enero de 2018.

## 17. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.

Se relacionan con hechos o circunstancias, compromisos o contratos que representan posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad en el mediano y largo plazo.

<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		<b>S</b>
91	RESPONSABILIDADES	21.673.102.761
93	ACREEDORAS DE CONTROL	0
99	ACREEDORA DE CONTROL POR CONTRA	-21.673.102.761

## 18. INGRESOS.

El Municipio de Tuluá, reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se



**SECRETARIA DE HACIENDA**

recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

En el Municipio de Tuluá, los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

CUENTA CONTABLE	INGRESO POR IMPUESTOS
130507	PREDIAL UNIFICADO
130508	INDUSTRIA Y COMERCIO
130515	ESPECTACULOS PUBLICOS
130519	DELINEACION URBANA, ESTUDIOS Y APROBACION DE PLANOS
130521	AVISOS, TABLEROS Y VALLAS
130527	IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MENOR
130528	IMPUESTO RIFA, APUESTAS Y JUEGOS PERMIT.
130535	SOBRETASA A LA GASOLINA
130542	IMPUESTO DE OCUPACION DE VIAS
130545	ALUMBRADO PÚBLICO
130558	IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
130559	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO
130562	SOBRE TASA BOMBERIL
130585	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

**SECRETARIA DE HACIENDA**

El discriminado de estas partidas se detalla a continuación:

<b>INGRESOS</b>		<b>Periodo Actual</b>
<b>INGRESO OPERACIONALES</b>		<b>\$ 259.786.226,295</b>
<b>41</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>78,696,401,555</b>
4105	TRIBUTARIOS	65,492,815,914
4110	NO TRIBUTARIOS	13,378,075,811
4195	DEVLUCIONES Y DESCUENTOS	-174,490,171
<b>44</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>181,089,824,740</b>
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	118,110,425,741
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	289,289,833
4421	SISTEMA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL SALUD	46,523,864,500
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	16,166,244,667
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>\$ 259.786.226,295</b>

**19. COSTOS Y GASTOS**

Los gastos son los flujos de salida de recursos del Municipio de Tuluá, requeridos para el desarrollo de la misión corporativa, por actividades ordinarias como extraordinarias, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos. La composición de los gastos es la siguiente:

La desagregación de los gastos de administración y operación presentados en el estado de resultados individual para los periodos contables terminados el 31/12/2018 es la siguiente:

## SECRETARIA DE HACIENDA

GASTOS		Periodo Actual
GASTOS OPERACIONALES		S 256,891,085,052
<b>51</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>52,055,966,593</b>
5101	SUELDOS Y SALARIOS	6,197,606,473
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	104,268,729
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1,743,039,668
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	344,231,473
5107	PRESTACIONES SOCIALES	2,227,527,828
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	354,931,063
5111	GENERALES	41,066,187,692
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	18,173,667
<b>52</b>	<b>DE VENTAS</b>	<b>319,706,870</b>
5211	GENERALES	319,706,870
<b>53</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>2,822,294,625</b>
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2,353,326,593
5364	DEPRECIACION DE BIENES DE USO PUBLICO	284,236,272
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	184,731,760
<b>54</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>4,205,598,600</b>
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,205,598,600
<b>55</b>	<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>197,487,518,365</b>
5501	EDUCACION	87,662,841,307
5502	SALUD	98,451,706,289
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,353,113,786
5504	VIVIENDA	1,500,000
5505	RECREACION Y DEPORTE	2,356,058,143
5506	CULTURA	1,969,528,817
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	3,472,815,755
5508	MEDIO AMBIENTE	342,760,444
5550	SUBSIDIOS ASIGNADOS	877,193,824
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>S 256,891,085,052</b>

## 20. INGRESOS FINANCIEROS

La desagregación de los ingresos financieros presentados en el estado de resultados individual para los periodos contables terminados el 31/12/2018 es la siguiente:

OTROS INGRESOS		S 5,555,653,998
<b>48</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>5,555,653,998</b>
4802	FINANCIEROS	1,937,500,654
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	3,618,153,344
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>		<b>S 5,555,653,998</b>

## 21. GASTOS FINANCIEROS:

La desagregación de los gastos financieros presentados en el estado de resultados individual para los periodos contables terminados el 31/12/2018 es la siguiente:

**SECRETARIA DE HACIENDA**

		S	5,460,712,116
<b>OTROS GASTOS</b>			
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>		<b>5,460,712,116</b>
5802	COMISIONES		89,338,541
5804	FINANCIEROS		1,639,503,050
5890	GASTOS DIVERSOS		3,731,870,525
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>		<b>S</b>	<b>5,460,712,116</b>

**23. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE**

Desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 15 de Febrero de 2019 (fecha en la cual se aprobaron los estados financieros para su publicación), no se han producido hechos que afecten la información suministrada en los presentes Estados Financieros.

GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN  
Alcalde Municipal

LUZ PIEDAD PEREZA ROLDAN  
Secretaria de Hacienda

FERNANDO GONZALEZ APOLINAR  
Profesional Universitario - Contabilidad  
TP 25.735-T